

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ (ASOCUPA) Y EL INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE PANAMÁ (IGCP).

Entre los suscritos a saber, **CATHERINE ANNETTE CARDOZE GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-705-1111, actuando en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ**, organización sin fines de lucro debidamente inscrita al folio electrónico 35766 (M), documento 2089390, tal como consta en la Sección de Personas Comunes del Registro Público de Panamá, por una parte y, por la otra, **TEMÍSTOCLES ROSAS**, hombre, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-296-669, en su calidad de presidente del **INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ**, organización sin fines de lucro según consta en el tomo C1394836, folio 1, asiento 28600, quien en lo sucesivo se denominará IGCP, o en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Que **ASOCUPA**, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, de carácter privado y naturaleza gremial, que reúne a los profesionales que ejercen la función de oficiales de cumplimiento, enlaces u otros roles afines, en sectores financieros y no financiero sujetos a supervisión en la República de Panamá, y que dentro de sus objetivos se encuentra promover la capacitación y superación profesional de sus asociados en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; así como a colaborar en el fortalecimiento de una adecuada cultura de cumplimiento normativo de prevención y combate ALA/CFT

Que el **Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá (IGCP)**, es una organización sin fines de lucro, constituida en el año 2008, cuya misión es *"conservar el dinamismo y el liderazgo que lo reconocen como el referente de gobierno corporativo, dando valor a la sociedad en temas de transparencia"*

Que ambas organizaciones tienen entre sus objetivos fomentar la ética y las buenas prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo entre sus miembros como una forma de contribuir a una competitividad responsable en el país alineado a los estándares internacionales.

Que ambas organizaciones **ASOCUPA** e **IGCP** coinciden en el beneficio de establecer los canales de comunicación y coordinación que permitan el intercambio del conocimiento sobre buenas prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo que contribuyan a la sostenibilidad empresarial en la República de Panamá.

Que, por todo ello, ambas organizaciones estiman conveniente estrechar sus vínculos, a cuyo efecto, deciden suscribir el presente **Memorando de Entendimiento** de conformidad con las cláusulas que esbozamos a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERO: (MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO)

Acordar la firma del presente **Memorando de Entendimiento** entre **Asociación de Oficiales de Cumplimiento De Panamá (en adelante ASOCUPA)** y el **Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá (en adelante "IGCP")**.



SEGUNDO: (OBJETIVOS)

El IGCP y ASOCUPA se comprometen a intercambiar experiencias en beneficio de ambas organizaciones, sus integrantes y su membresía, acatando sus políticas internas de protección de datos y manejo de información confidencial de su membresía, con la finalidad de brindar asesoramiento mutuo en temas relacionados con las buenas prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo según se describe como sigue:

- a. Promover el intercambio de información en relación con buenas prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo
- b. Ejecutar y desarrollar modalidades de diseminación de conocimientos aplicable a los miembros de ambas organizaciones con el enfoque en buenas prácticas éticas y de gobernanza.
- c. Colaborar de forma mutua con guías de ética, análisis de propuestas a reglas aplicables a los miembros, y consultas en la materia de buenas prácticas de gobierno corporativo, con el enfoque mantener la actualización de estándares empresariales.
- d. Realizar actividades en conjunto, tales como capacitaciones, reuniones entre los entes de alta dirección de ambas organizaciones y/o comités designados para el estudio y análisis de casos que puedan ser utilizados en pro del conocimiento de una gestión de buenas prácticas éticas y de buen gobierno corporativo. Organizar conjuntamente eventos, seminarios o conferencias destinados a impulsar la cultura de cumplimiento entre los profesionales y organizaciones que puedan mejorar y favorecer la buena gobernanza y cumplimiento corporativo.
- e. Impulsar el apoyo mutuo en actividades relacionadas con la prevención de BC/FT/FPADM o cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, para el cumplimiento de sus fines y conforme al objeto del presente Memorando de Entendimiento.
- f. Establecer de manera conjunta la realización de publicaciones que se efectúen entre **LAS PARTES**. Intercambiar boletines, artículos que sirvan de apoyo a las actividades de ambas organizaciones.

TERCERO: (COLABORACIÓN DE LAS PARTES)

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, en la forma y con el alcance que permitan los objetivos propios de cada organización, las partes se comprometen:

Por ASOCUPA:

- a. Difundir, a través de los medios que le sean posibles, los eventos del IGCP entre su membresía.
- b. Colaborar en la capacitación continua y permanente de temas de cumplimiento y prevención del blanqueo de capitales, mediante la colocación de expositores.
- c. Apoyar, en la medida que le sea posible, en la ejecución de eventos de capacitación de común interés.

Por el IGCP:

- a. Colaborar en la capacitación continua y permanente de temas de gobierno corporativo, específicamente en materias de buenas prácticas de gobierno corporativo.
- b. Colaborar en la realización de eventos conjuntos y/o con aporte de expositores entre otros.
- c. Difundir, a través de los medios que le sean posibles, los eventos de ASOCUPA entre su membresía.



CUARTO: (MODALIDAD DE EJECUCIÓN)

Las partes convienen que, para la organización y ejecución del presente **Memorando de Entendimiento**, se coordinará a través de la Junta Directiva de ASOCUPA y la Dirección Ejecutiva de IGCP con la posibilidad de involucrar a los Comités/Comisiones/Capítulos de ambas partes.

QUINTO: (PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS)

Las partes acuerdan que toda actividad, evento, programa o iniciativa que se derive del presente Memorando de Entendimiento y que sea desarrollada de manera conjunta, será objeto de una planificación específica e individualizada, la cual deberá constar por escrito, ya sea mediante adenda, acuerdo específico, intercambio formal de comunicaciones o cualquier otro documento que las partes consideren idóneo.

En dicho documento se deberán establecer, como mínimo:

- a. El alcance, objetivos y características de la actividad;
- b. La distribución de funciones, tareas y responsabilidades de cada una de las partes;
- c. Los aspectos logísticos, operativos y, de ser aplicable, financieros;
- d. Las condiciones para el uso de nombres, logotipos, marcas, imagen institucional y cualquier otro signo distintivo de las partes, el cual requerirá autorización previa, expresa y por escrito de la parte titular;
- e. Los lineamientos de comunicación y divulgación de la actividad.

Las partes reconocen que la ejecución de cualquier actividad conjunta estará sujeta al cumplimiento de sus políticas internas, normas de gobierno corporativo y disposiciones legales aplicables.

SEXTO: (NO ONEROSO)

El presente **Memorando de Entendimiento** no representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación profesional, administrativa y técnica de ambas organizaciones. En el caso en que se desarrollen eventos en conjunto, las partes previamente acordarán la distribución de los ingresos y gastos, así como el uso y manejo de los fondos que aporten los patrocinadores para cada evento.

SÉPTIMO: (REGLA DE NO EXCLUSIVIDAD)

La firma del **Memorando de Entendimiento** no se debe interpretar como una restricción del derecho de ninguna de las partes de participar o llevar a cabo actividades con cualquier otra organización pública o privada o persona natural. Por lo tanto, no emana para ninguna de las partes una regla de exclusividad.

OCTAVO: (PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA)

LAS PARTES se comprometen a divulgar el presente Memorando de Entendimiento por los medios de comunicación masiva, y en sus sedes electrónicas y páginas web que estimen convenientes.

NOVENO: (VIGENCIA)

El presente **Memorando de Entendimiento** entrará en vigor en el momento de su firma



3

y tendrá una duración de dos (2) años, salvo finalización por alguna de las partes, que lo deberán comunicar por escrito con al menos treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha acordada de finalización. El presente convenio puede ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES**, por el periodo de los dos (2) años subsiguientes y para tal efecto se deberá cursar comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga solicitada, se suscribirá una adenda, la cual formará parte integral del presente Memorando.

Cualquier duda, reclamo o controversia que se presente con motivo de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes con base a la buena fe.

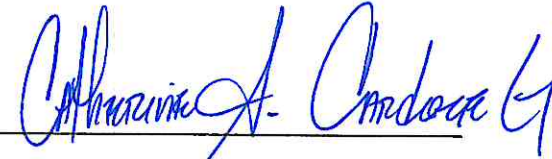
En prueba de conformidad de los compromisos adquiridos, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, en la ciudad de Panamá, el día trece (13) del mes de abril del año 2026.

**Instituto de Gobierno Corporativo
De Panamá**



Presidente

**Asociación de Oficiales de
Cumplimiento de Panamá**



Presidente